



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **189** /2015.-

ARICA, 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 2510, de fecha 26 de Noviembre de 2015, de Asesoría Jurídica.
- b) Registro N° 22901, de fecha 27 de Noviembre de 2015, de Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

La Dirección de Administración de la Municipalidad de Arica, Departamento de Administración de Educación Municipal, Departamento de Salud Municipal y Servicio Municipal de Cementerios, deberán considerar en los Contratos del Código del Trabajo, las obligaciones contempladas en el art. 174, del mismo Código, las que fueron consideradas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de cada Servicio.

La Dirección de Administración de la Municipalidad de Arica, Departamento de Administración de Educación Municipal, Departamento de Salud Municipal y Servicio Municipal de Cementerios, deberán agregar una cláusula en los contratos del Código del Trabajo que contemple lo señalado.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas Direcciones de Adm. y Finanzas, DAEM, DESAMU y SERMUCE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GASTÓN GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N° 415 / Fono: 2206270